

SOLICITUD AYUDAS AL ESTUDIO

ESTUDIANTES CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

DESDE EL 30 DE ABRIL 2024 HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE 2024

Pueden solicitarla en:

la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2024-2025

Click aquí



Becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

CONVOCATORIA

Click aquí



Normativa



Entrega IES SAN AGUSTÍN

Beneficiarios



Documentación





Documentación a presentar:

- DNI o NIE de todos los miembros de la unidad familiar.
- Nº de la cuenta bancaria donde se percibirá el ingreso (El alumno o alumna solicitante debe de estar de titular en la cuenta).
- Tarjeta de discapacidad (si la tiene)
- Título de familia numerosa (si procede) Informes médicos si los hubiera.





BENEFICIARIOS:

- a) Alumnado con **TDHA** (Trastorno por déficit de atención por hiperactividad), que requieran por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad, de trastornos graves de conducta o de trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a necesidades educativas especiales. También podrá ser beneficiario de ayudas directas el **alumnado con Trastorno del espectro autista (TEA)** no incluido en el párrafo anterior y que requiera estos apoyos y atenciones educativas específicas.
- b) Subsidios por necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a necesidades educativas especiales para familias numerosas. También podrán ser beneficiarios de estos subsidios los alumnos con TEA, pertenecientes a familias numerosas, no incluidos en el párrafo anterior.
- c) Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a **altas capacidades intelectuales**.
- d) Subsidio de cuantía fija para gastos adicionales de carácter general derivados de la escolarización de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociada a discapacidad, trastornos graves de conducta o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje. También podrá ser beneficiario de este subsidio el alumnado con TEA no incluido en el párrafo anterior y que requiera estos apoyos y atenciones educativas específicas y el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

